



JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, 05 de noviembre de 2020

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	ALEXIS ZAPATA GARCIA
DEMANDADOS	<ul style="list-style-type: none">- ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A.- ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.- ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
RADICADO No.	05001 31 05 022 2020 00269 00
INSTANCIA	PRIMERA
A. Sustanciación	571 de 2020
DECISIÓN	DA POR RETIRADA LA DEMANDA Y ORDENA ARCHIVO

Dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por **ALEXIS ZAPATA GARCIA** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** y otros, de conformidad al memorial de solicitud de retiro de demanda anexo 3 del expediente digital. Y conforme al Decreto 806 del año 2020, que implementa y señala el uso de los medios tecnológicos y las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, se tiene que la presente demanda de la cual se solicita su retiro fue presentada en forma virtual. Así las cosas, el Despacho,

RESUELVE

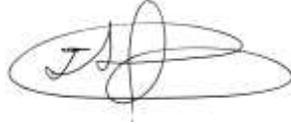
PRIMERO: DAR POR RETIRADA la demanda ordinaria laboral promovida por **ALEXIS ZAPATA GARCIA** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** y otros, por solicitud del apoderado que consta en el anexo 3 del expediente digital

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente, sin ser necesario la devolución de los anexos por haberse presentado de forma virtual y se ordena la cancelación del registro respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS 135 fijados en la secretaría del despacho hoy 6 de noviembre de 2020 a las 8:00 a.m.



Secretario _____

JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ